

único del artículo 29 de la Constitución del Estado;

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— Se convoca al Congreso Nacional para que se reúna en legislatura extraordinaria en Ciudad Trujillo el día 20 de febrero en curso, a fin de conocer de los asuntos que le serán sometidos por el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Coronel Rafael E. Pérez Luna como Cónsul General Honorario de la República en Atenas, Grecia.— G. O. N° 5417, del 21 de Febrero de 1940.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 555.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Coronel Rafael E. Pérez-Luna queda designado Cónsul General Honorario en Atenas, Grecia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

Constitución de las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura.— G. O. N° 5416, del 19 de Febrero de 1940.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 556.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;